

Número 222 Lunes, 22 de noviembre de 2021

Pág. 18806

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5332 Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2021.

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol. núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado Resolución núm. 907 de fecha 17 de noviembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2021; que es del siguiente contenido.

"Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2021, dictada por el órgano instructor de la misma con fecha 8 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE INVERSION DE MEJORA Y RECUALIFICACIÓN DE ESPACIOS EMPRESARIALES EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. EJERCICIO 2021

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 91, de 14 de mayo de 2021, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709 de 11/07/2019) número 419, de fecha 3 de mayo de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas destinada a ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2021, concediendo un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del extracto de la convocatoria hasta el día 30 de junio de 2021.



Lunes, 22 de noviembre de 2021

Número 222

Pág. 18807

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados relacionados en el anuncio, publicado en el BOP núm. 176 de fecha 14 de septiembre de 2021, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos relacionados, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se comprueba que 52 de las solicitudes presentadas reúnen los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación y uno de los solicitantes presenta el día 19 de octubre 2021 documento de desistimiento de su solicitud, emitiendo este Órgano Instructor el informe correspondiente el día 2 de noviembre de 2021.

Cuarto. El Órgano Colegiado, por su parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases que rigen la convocatoria, con fecha 5 de noviembre de 2021 ha emitido el correspondiente informe, exponiendo que las bases que rigen la convocatoria que nos ocupa, disponen en su artículo 7 como límite de la subvención un 80% del coste final del proyecto de inversión, con un límite máximo por proyecto de inversión de treinta mil euros (30.000 €). Considerando que el total de subvención solicitada por los interesados, (1.471.339,85 €), es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de las bases mencionadas (1.500.000,00 €), no es preciso proceder a valorar dichas solicitudes ni observar orden de prelación alguno dado que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Considerando que, en lo esencial, la legislación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, así como, por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las mismas, se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios citados; siendo la propuesta de concesión formulada al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Tercero. Considerando que, según el artículo 24.4 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los beneficiarios en la forma que establezca la convocatoria, para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días.

cve: BOP-2021-5332 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 222 Lunes, 22 de noviembre de 2021 Pág. 18808

Continuando en el párrafo tercero de dicho artículo exponiendo que, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto. Considerando que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación 2021.201.2410.76200 prevista en el artículo 6 de las bases que rigen la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, y considerando que el total de subvención solicitada por los interesados es inferior al crédito consignado, el Órgano instructor, a la vista del expediente y en base al informe emitido por el Órgano colegiado, procede a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, a fin de que se someta a la consideración de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria que nos ocupa, al objeto de que, si procede, resuelva la misma en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXP.	SOLICITANTE	IMPORTE BASE SUBVENC (Cantidad Solicitada)	SUBVENCIÓN
2021/000002444	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	30.000,00	30.000,00
2021/000002555	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	30.000,00	30.000,00
2021/000002884	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	28.011,83	28.011,83
2021/000003112	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	30.000,00	30.000,00
2021/000003198	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	30.000,00	30.000,00
2021/000003241	AYUNTAMIENTO DE JODAR	30.000,00	30.000,00
2021/000003243	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	30.000,00	30.000,00
2021/000003244	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	30.000,00	30.000,00
2021/000003247	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	30.000,00	30.000,00
2021/000003255	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	30.000,00	30.000,00
2021/000003256	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	30.000,00	30.000,00
2021/000003263	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	30.000,00	30.000,00
2021/000003264	AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	30.000,00	30.000,00
2021/000003266	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	30.000,00	30.000,00
2021/000003270	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	30.000,00	30.000,00
2021/000003271	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	30.000,00	30.000,00
2021/000003272	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	30.000,00	30.000,00
2021/000003275	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	30.000,00	30.000,00
2021/000003276	AYUNTAMIENTO DE VVA. DEL ARZOBISPO	24.000,00	24.000,00
2021/000003277	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	30.000,00	30.000,00
2021/000003278	AYUNTAMIENTO DE BENATAE	30.000,00	30.000,00
2021/000003279	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	30.000,00	30.000,00
2021/000003280	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	30.000,00	30.000,00
2021/000003281	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	30.000,00	30.000,00

cve; BOP-2021-5332 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 222 Lunes, 22 de noviembre de 2021 Pág. 18809

EXP.	SOLICITANTE	IMPORTE BASE SUBVENC (Cantidad Solicitada)	SUBVENCIÓN
2021/000003284	AYUNTAMIENTO DE SILES	17.710,53	17.710,53
2021/000003286	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	30.000,00	30.000,00
2021/000003287	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	28.800,00	28.800,00
2021/000003288	AYTO. DE SANTIAGO DE CALATRAVA	30.000,00	30.000,00
2021/000003289	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	30.000,00	30.000,00
2021/000003290	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	30.000,00	30.000,00
2021/000003291	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	7.897,60	7.897,60
2021/000003294	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	23.987,12	23.987,12
2021/000003296	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	30.000,00	30.000,00
2021/000003303	AYUNTAMIENTO DE RUS	22.899,45	22.899,45
2021/000003306	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	30.000,00	30.000,00
2021/000003308	AYUNTAMIENTO DE IBROS	9.268,44	9.268,44
2021/000003309	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	29.480,00	29.480,00
2021/000003310	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	30.000,00	30.000,00
2021/000003312	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	29.749,26	29.749,26
2021/000003313	AYTO. DE TORRES DE ALBANCHEZ	30.000,00	30.000,00
2021/000003315	AYUNTAMIENTO DE LARVA	30.000,00	30.000,00
2021/000003316	AYTO. DE HIGUERA DE CALATRAVA	30.000,00	30.000,00
2021/000003317	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	30.000,00	30.000,00
2021/000003318	AYTO. DE CABRA DEL SANTO CRISTO	30.000,00	30.000,00
2021/000003319	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	29.648,00	29.648,00
2021/000003320	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	30.000,00	30.000,00
2021/000003321	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	20.734,56	20.734,56
2021/000003322	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	30.000,00	30.000,00
2021/000003323	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	30.000,00	30.000,00
2021/000003324	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	30.000,00	30.000,00
2021/000003325	AYTO. DE BELMEZ DE LA MORALEDA	30.000,00	30.000,00
2021/000003326	AYUNTAMIENTO DE TORRES	29.153,06	29.153,06

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

Asimismo, deberán cumplir todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 12 de las bases que rigen la convocatoria.

Por otra parte, se recuerda a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo

ove: BOP-2021-5332 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 222

Lunes, 22 de noviembre de 2021

Pág. 18810

caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero. La subvención concedida se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, en los términos previstos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 23 y 24 de la convocatoria, respectivamente.

Cuarto. Admitir de plano el desistimiento del Ayuntamiento de Villacarrillo a la subvención solicitada SUB 2021/3297 (Nº Registro 2021/94245 de fecha 19 de octubre de 2021), amparado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Notificar la presente Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de las bases que rigen la convocatoria, indicándoles que, contra la misma, podrán interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Dar traslado de esta Resolución a la Intervención y a la Dirección del Área de Empleo y Empresa a los efectos oportunos.

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia mediante Resolución núm. 709 de la Presidencia, de 11 de julio de 2019 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, por medio de la presente.

RESUELVO

ÚNICO. Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2021, dictada por el Órgano instructor de la misma con fecha 8 de noviembre de 2021."

Lo que se hace público para general conocimiento.



Número 222 Lunes, 22 de noviembre de 2021 Pág. 18811

Jaén, 17 de noviembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.